

Acuerdo de 2 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sobre los principales resultados de las líneas de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud desarrolladas en 2024 y el estado de sus convocatorias en 2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria sobre los resultados de las líneas de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud en 2024 y convocatorias 2025, de 17/03/2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	04/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWN87VFPNJN4H35AYUXGBYT3F	PÁG. 1/1	

MEMORIA SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN 2024 Y CONVOCATORIAS 2025

El Instituto Andaluz de la Juventud fue creado en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público y se configura actualmente como una Agencia Administrativa en virtud de lo señalado en el artículo 1.c) del Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Son **finas generales del Instituto Andaluz de la Juventud**, previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 diciembre:

- La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud. Para ello se potenciará la relación e interlocución con el Consejo de la Juventud de Andalucía.
- El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación relacionada con la juventud.

El artículo 2.3 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece que **el Instituto Andaluz de la Juventud queda adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad** y, a través de este, también queda adscrita a la misma, la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven).

El artículo 15 de del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, establece que el Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá, entre otras, las **competencias en materia de juventud** que se detallan a continuación:

- a) La **planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud**, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, **así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades** en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) El **fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 1/17	

Por otro lado, mediante Orden de 19 de diciembre de 2023 se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el período 2023-2025.

Las líneas de subvenciones que gestiona el Instituto Andaluz de la Juventud se encuentran integradas en dicho plan, al cual se reportan cada año, los resultados de las convocatorias anuales de subvenciones, para su seguimiento y evaluación por parte de la Consejería de la totalidad de las ayudas y subvenciones de todos su centros directivos propios y adscritos.

Por su parte todas las subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud forman parte y contribuyen a la ejecución de los ejes y objetivos contemplados en el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía.

El Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 19 de abril de 2022, es una actuación de carácter transversal de toda la Administración autonómica andaluza destinada a personas jóvenes de entre 14 y 35 años, que nace con la vocación de dar respuesta a sus principales necesidades, inquietudes y demandas.



En dicho Plan se lleva a cabo un análisis de la situación de partida de la juventud andaluza y, en el diagnóstico emitido, se pone claramente de manifiesto, que uno de los principales problemas a los que se enfrenta aquella es la falta de empleo. Ello explica que haya todo un **eje estratégico en el Plan dedicado en exclusiva al empleo y al emprendimiento**.



Dicho eje estratégico incluye 20 programas integrados, a su vez, por multitud de proyectos y medidas que pretenden subsanar las carencias detectadas en dichos ámbitos.

Así, entre los objetivos estratégicos que se fijan en el Plan se encuentran, entre otros: reducir la tasa de desempleo, reducir la tasa de temporalidad en la contratación de jóvenes menores de 35 años, aumentar el porcentaje de mujeres en sectores donde existe infrarrepresentación femenina o aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil. Asimismo, se pretende, entre otras muchas cuestiones, aumentar el número de empresas puestas en marcha por personas jóvenes entre 18 y 35 años; aumentar las empresas consolidadas (aquellas que llevan más de dos años en marcha) o aumentar el número de jóvenes que ponen en marcha proyectos empresariales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 2/17	

EJE ESTRATÉGICO 2 | Empleo y Emprendimiento

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADORES
2.1	Reducir la tasa de desempleo	Tasa de desempleo juvenil por sexo y grupos de edad
2.2	Aumentar la tasa de empleo de jóvenes con niveles de cualificación bajo o medios	Tasa de empleo según el nivel de formación alcanzada
2.3	Reducir la tasa de temporalidad en la contratación de jóvenes menores de 35 años	Tasa de temporalidad población menor de 35 años por sexo
2.4	Aumentar el porcentaje de jóvenes trabajando en otros sectores económicos además del sector servicios	Tasa de ocupación por sectores económicos (Agricultura, Industria, Construcción y Servicios), edades (16-19 años / 20-24 años/ 25-29 años/ 30-34 años) y sexo
2.5	Aumentar el porcentaje mujeres en sectores donde existe infrarrepresentación femenina	Tasa de ocupación femenina por sectores económicos (Agricultura, Industria, Construcción y Servicios), edades (16-19 años/ 20-24 años/ 25-29 años/ 30-34 años)
2.6	Reducir el tiempo medio desde la finalización de estudios hasta su inserción en el mercado laboral	Tiempo medio desde la finalización de estudios hasta su inserción en el mercado laboral, por sexo
2.7	Aumentar las posibilidades de que los jóvenes puedan afrontar con éxito los procesos de selección laboral	Número de jóvenes que tras pasar por los servicios de orientación laboral obtienen empleo, por sexo
2.8	Aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil	Afiliaciones en el régimen de autónomos según tipo de autónomo y grupo de edad. Jóvenes menores de 30 años que han sido autónomos en algún momento del año

En el logro de estos objetivos se enmarcan las subvenciones destinadas al PROGRAMA DE SUBVENCIONES “INNOVACTIVA”, dirigido a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, para dar respuesta al programa 2.15 del PEJA:

Código	2.15	Nombre del PROGRAMA	Fomento y apoyo del Emprendimiento Juvenil
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE 2: EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO.		
CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE DEL PROGRAMA:	Instituto Andaluz de la Juventud. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.		
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE:	OE 2.8. Aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil.		

También el Plan incluye un eje estratégico denominado Participación Juvenil,



Este eje se centra en el objetivo estratégico de **aumentar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.**



EJE ESTRATÉGICO 5 | Participación Juvenil

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADORES
5.1	Incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad	Porcentaje de jóvenes que firma en contra de situaciones perjudiciales para el medio ambiente
		Porcentaje de jóvenes que se manifiesta contra alguna situación perjudicial para el medio ambiente
		Porcentaje de jóvenes que participa en voluntariados medioambientales
		Porcentaje de jóvenes que participan electoralmente
		Porcentaje de jóvenes que participan en diversas acciones políticas
		Número de asociaciones juveniles
		Número de jóvenes asociados en entidades juveniles
		Número de corresponsales juveniles
		Número de jóvenes que participan en el Diálogo con la Juventud

En **2024**, se ha incluido de manera específica en este eje estratégico un **nuevo programa** de “**Fomento y apoyo al asociacionismo juvenil**”, que contribuye al Objetivo estratégico 5.1: Incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

La inclusión de este nuevo programa en el PEJA tiene su razón de ser en la **aprobación en 2024 de unas nuevas bases reguladoras de la línea de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud dirigida a entidades de participación juvenil**, con la que se pretende fundamentalmente un reparto más equitativo de los recursos económicos y favorecer el desarrollo y mantenimiento del asociacionismo juvenil en ámbitos inferiores al regional, ámbito este último donde las entidades cuentan con más posibilidades de actuación y mantenimiento de su actividad.

Contextualizado por tanto, el marco de actuación en la planificación estratégica de las subvenciones que gestiona el Instituto Andaluz de la Juventud, reseñamos:

Los **Objetivos estratégicos** de las subvenciones son los siguientes:

1. Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
2. Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.

Y se materializan en los siguientes **objetivos operativos**:

1. Incrementar los recursos para fomentar el emprendimiento y empleo juvenil en igualdad de género.
2. Aumentar el número de personas jóvenes beneficiarias de ayudas a proyectos de juventud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 4/17	

Líneas de subvenciones para la consecución de los objetivos

- Ayudas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (**Programa «Innovactiva»**).
- **Subvenciones a Entidades de participación juvenil** para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.
- **Subvenciones a Entidades locales** para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

SUBVENCIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD RESULTADOS CONVOCATORIAS 2024

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES POR JÓVENES ANDALUCES O RESIDENTES EN ANDALUCÍA. INNOVACTIVA.

Consiste en subvenciones de un máximo de 9.000 euros que tienen como objetivo financiar los gastos para la puesta en marcha de proyectos empresariales acometidos por personas jóvenes andaluzas o residentes de Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria, o bien, para constituirse como persona empresaria individual autónoma. En ambos casos el domicilio fiscal de la actividad debe radicar en Andalucía.

Las subvenciones pueden ser solicitadas por personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, mayores de 18 años y hasta 35 años, inclusive (40 años en el caso de proyectos agrícolas o ganaderos), con formación académica universitaria, ciclo formativo de grado medio o superior, educación secundaria obligatoria o certificado de profesionalidad y el objeto de las mismas es para:

- la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria mercantil, o cooperativas y sociedades laborales constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- la constitución de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma.

Los gastos subvencionables son:

- 1.- Gastos de capital: gastos ocasionados para la elevación a público de su constitución y los gastos de solicitud de denominación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil. No son objeto de subvención las aportaciones de capital inicial de la empresa.
- 2.- Gastos de inversión en inmovilizado material e intangible: gastos de instalación necesarios para el desarrollo de la actividad (que no impliquen la ejecución de una obra, para lo cual será necesario acreditar la propiedad del local), mobiliario, maquinaria, utillaje, equipamiento

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 5/17	

informáticos y de telefonía, aplicaciones informáticas, software, dominios web, elementos de transporte, leasing, propiedad industrial (patentes, marcas, entre otros), derechos de traspaso, creación y desarrollo de página web, creación y diseño de imagen corporativa, obras de adecuación, mejora y adaptación de inmueble dedicado a la actividad empresarial (en cuyo caso deberá acreditarse la propiedad del mismo por parte de la persona solicitante de la ayuda) y otros gastos de inversión que sean inherentes y que resulten necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de la empresa.

Para la constitución de empresas con forma jurídica societaria mercantil, o cooperativas y sociedades laborales, son subvencionables los dos tipos de gastos reflejados anteriormente. Para la constitución de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma los gastos especificados en el apartado 2, mencionado anteriormente.

En ambas líneas los gastos subvencionables deben tener naturaleza de gastos de inversión, no pudiendo ser subvencionados gastos de naturaleza corriente.

Requisitos que deben reunir quienes soliciten la ayuda:

-El requisito de edad, titulación y de residencia, en su caso, se debe cumplir a la fecha de presentación de la solicitud.

-Las titulaciones son oficiales. En caso de que la persona solicitante aporte un título académico expedido en el extranjero, debe presentar la correspondiente homologación del mismo expedida por los Organismos competentes, conforme a la normativa vigente en la materia.

- El requisito de edad debe ser cumplido por la persona solicitante de la subvención y por el resto de las personas socias, para los supuestos de constitución de persona jurídica societaria, cuya normativa exija la concurrencia de otras personas socias.

-El requisito de titulación solo se exige respecto a la persona solicitante, con independencia de que sea cumplido por las personas restantes promotoras.

-Las personas socias promotoras deben declarar, en la solicitud, los compromisos de ejecución que asumen en relación a la puesta en funcionamiento del proyecto, así como el porcentaje del importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos.

-En el caso de solicitar la ayuda para constituirse como persona empresaria individual autónoma, deberá acreditar que no ha estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria de las subvenciones produzca sus efectos, excepto si se está bajo la figura de autónomo familiar colaborador, siempre que el proyecto empresarial que se presenta a la convocatoria sea de nueva creación.

Quedan excluidas del ámbito de estas ayudas las nuevas empresas surgidas a partir del cambio de la forma jurídica de una empresa anterior (personas trabajadoras autónomas o sociedad) ya existente y en activo.

La presentación de la solicitud por parte de uno de los socios promotores, excluye la presentación de otras solicitudes para el mismo proyecto por parte de las restantes personas socias promotoras

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 6/17	

Resultados: En la convocatoria de subvenciones de 2024 se recibieron un total de 234 solicitudes, de las que se resolvieron favorablemente 68 (el 29% de las solicitudes), con un presupuesto total destinado de 464.686,21 euros. De estos 68 proyectos subvencionados, 34 fueron concedidos a mujeres y 34 a hombres. Cabe destacar que de estas 68 subvenciones, 54 fueron concedidas para la constitución como empresario individual autónomo/a y 14 para la constitución de empresas con forma jurídica societaria 14. No ha habido desviaciones entre las cantidades ejecutadas y las previstas, por lo que el grado de ejecución de esta línea alcanza el 100%.

Emitidas todas las resoluciones de concesión se constató que en la provincia de Cádiz, quedó un sobrante de crédito que ascendía a 11.253,45 euros. Por ello, con la finalidad de atender el interés general y motivado por la necesidad de adecuarse a los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de optimizar y alcanzar el aprovechamiento completo de los fondos destinados a estas subvenciones, se dictó la resolución de 30 de octubre de 2024 de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se acuerda la redistribución provincial del crédito de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa “Innovactiva”), para el ejercicio 2024, asignándose el crédito sobrante en la provincia de Cádiz, a la provincia de Málaga, al tratarse del ámbito territorial en el que se encuentran los proyectos con mayor puntuación que no han podido ser atendidos.

El número de proyectos resueltos de forma favorable, y el presupuesto asignado a cada provincia es el siguiente:

PROVINCIA	PRESUPUESTO EJECUTADO	PROYECTOS
ALMERÍA	58.085,77 €	7
CÁDIZ	46.833,32 €	8
CÓRDOBA	58.085,77 €	9
GRANADA	58.085,82 €	7
HUELVA	58.085,77 €	9
JAÉN	58.085,77 €	8
MÁLAGA	69.339,22 €	10
SEVILLA	58.085,77 €	10
TOTAL	464.687,21 €	68

Del total presupuestado, a 31 de diciembre de 2024, se han materializado todos los primeros pagos por importe de 279.876,13 €, y se han podido efectuar segundos pagos por un total de 55.818,85 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 7/17	

Los datos provincializados y separados por forma jurídica son los siguientes:

PROVINCIA	Personas Autónomas Mujeres	Personas Autónomos Hombres	Empresas Societarias mujeres	Empresas Societarias hombres	Proyectos aprobados
ALMERÍA	2	3	2	0	7
CÁDIZ	6	2	0	0	8
CÓRDOBA	3	4	0	2	9
GRANADA	3	1	1	2	7
HUELVA	4	5	0	0	9
JAÉN	4	4	0	0	8
MÁLAGA	5	2	1	2	10
SEVILLA	3	3	0	4	10
TOTAL	30	24	4	10	68
%	44,12 %	35,29 %	5,88 %	14,71 %	100,00 %

NORMATIVA

- Orden de 22 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»). (BOJA número 144 - Jueves, 28 de julio de 2022)

- Resolución de 25 de marzo de 2024, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2024 (BOJA número 66 - Martes, 5 de abril de 2024).

- Extracto de la Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2024 (BOJA número 66 - Martes, 5 de abril de 2024).

- Resolución de 30 de octubre de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se acuerda la redistribución provincial del crédito de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva»), para el ejercicio 2024 (BOJA número 220 - Martes, 12 de noviembre de 2024).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 8/17	

SUBVENCIONES A ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN MATERIA DE JUVENTUD

El Instituto Andaluz de la juventud, como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene encomendadas, entre otras funciones, las del fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

Para promover la participación activa de los jóvenes en la sociedad se incentivará la creación y el funcionamiento de asociaciones juveniles, mediante la información, el asesoramiento, la formación y la concesión de ayudas y subvenciones.

Por ello, y considerando que a través de las Entidades de Participación Juvenil (Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de corresponsales Juveniles) se encuentran los cauces más apropiados para que tales funciones puedan realizarse de forma eficaz y a la vez propicien una verdadera vertebración social y democrática, es por lo que se considera conveniente regular un marco específico de ayudas y colaboración con las citadas Entidades, que les permita materializar sus proyectos e incentivar servicios diversos.

En este 2024 se han aprobado unas nuevas bases reguladoras que tienen como objetivo fundamental apoyar las actuaciones que vienen realizando las entidades de participación juvenil reconocidas legalmente e inscritas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, como son las Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras Entidades, y, en las cuales, se promueve la participación tanto de las personas jóvenes pertenecientes a dichas entidades como de otras personas jóvenes.

Se mantienen también las subvenciones a los Grupos de Corresponsales Juveniles, que aunque no constituyen una entidad con personalidad jurídica propia, suponen, en muchos casos, el germen para la constitución de entidades asociativas futuras o de la participación en otras ya constituidas.

Apoyar y reforzar estas estructuras de participación juvenil es, por tanto, objetivo prioritario de la política de juventud, de manera que los proyectos y actuaciones que pongan en marcha, donde las personas destinatarias y/o participantes sean también jóvenes, cuenten con un soporte económico público y como tal, asuman las obligaciones y responsabilidades que conlleva.

Con la finalidad de mejorar la gestión del procedimiento para la concesión de estas subvenciones, en esta orden se han reorganizado los ámbitos de las actuaciones objeto de subvención, no permitiéndose solicitar dos o más subvenciones y se han diferenciado dos modalidades en función de la implantación territorial de las diferentes entidades de participación juvenil:

- Modalidad A: Subvenciones para entidades de participación juvenil de ámbito local o provincial, inscritas con tal ámbito en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el censo de entidades de participación juvenil de Andalucía, así como para Grupos de Corresponsales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 9/17	

Juveniles. La cuantía máxima de esta modalidad de subvención es de 4.500 euros para entidades y 2.000 euros para grupos de corresponsales juveniles.

- Modalidad B: Subvenciones para entidades de participación juvenil de ámbito regional, inscritas con tal ámbito en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, para la realización de actuaciones dirigidas a personas jóvenes de, al menos, cuatro provincias. La cuantía máxima de esta modalidad de subvención es de 18.000 euros.

Se trata de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, por Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en alguno de los siguientes ámbitos:

- 1.-Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.
- 2.-Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- 3.-Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- 4.-Voluntariado Juvenil y participación.
- 5.-Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.

Los conceptos subvencionables son los siguientes: gastos de personal, gastos de funcionamiento y gastos de naturaleza corriente para la prestación de servicios necesarios, o para la adquisición de bienes corrientes, para la realización de actividades dirigidas a personas jóvenes, con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambas inclusive, salvo en el ámbito del emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación, en cuyo caso la edad límite será de 35 años en general o de 40 años si afecta al sector agrícola y ganadero.

Resultados: En la convocatoria para 2024 se han presentado 82 proyectos, 15 proyectos de ámbito regional, de los cuales han sido subvencionados 7 proyectos, y 67 proyectos de ámbito provincial de los cuales han sido subvencionados 43. Se han resuelto favorablemente el 61% de las solicitudes presentadas en esta línea de subvención. De las 313 asociaciones censadas, el 26% (82) han solicitado la subvención. En estos proyectos participan un total de 42.251 personas jóvenes de las cuales el 50% son mujeres y el 50% son hombres.

Con la finalidad de atender el interés general y motivado por la necesidad de adecuarse a los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, se dicta la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se acuerda la redistribución del crédito de la convocatoria de este 2024 al objeto de asignar el crédito sobrante en las provincias de Córdoba (4.318,65 euros), Huelva (7.938,07 euros), Jaén (8.313,40 euros) y Sevilla (9.093,65 euros), a las provincias de Almería, Cádiz, Granada y Málaga; y al quedar aún crédito disponible, se asigna el importe restante al ámbito regional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 10/17	

El número de proyectos subvencionados, y el presupuesto asignado a cada provincia finalmente es el siguiente:

PROVINCIAS	ASOCIACIONES PRESUPUESTO EJECUTADO	PROYECTOS SUBVENCIONADOS
ALMERÍA	22.512,47 €	6
CÁDIZ	24.175,81 €	6
CÓRDOBA	17.775,00 €	4
GRANADA	24.040,00 €	7
HUELVA	14.155,58 €	5
JAÉN	13.780,25 €	5
MÁLAGA	29.409,71 €	7
SEVILLA	13.000,00 €	3
TOTAL	158.848,82 €	43
REGIONALES	80.429,69	7
TOTAL	239.278,51 €	50

Debido a la reasignación del crédito sobrante al ámbito regional, así como a los plazos establecidos en la Orden de Cierre Presupuestario, finalmente ha quedado un remanente de 4.400,40€ sin ejecutar, por lo que el grado de ejecución de esta línea alcanza el 98,19%.

Del total presupuestado, a 31 de diciembre de 2024, se han materializado todos los pagos correspondientes a las entidades de participación juvenil de ámbito local o provincial, así como los primeros pagos a las entidades de ámbito regional cuyo importe de la subvención supera los 6.000 euros, por un importe total de 205.528,51 €, quedando pendiente por efectuar los segundos pagos por un total de 33.750 €.

El número de personas jóvenes que participan en estos proyectos en cada una de las provincias es el siguiente:

PROVINCIA	MUJERES	%	HOMBRES	%	TOTAL
ALMERÍA	3.673	49,74 %	3.711	50,26 %	7.384
CÁDIZ	333	49,19 %	344	50,81 %	677
CÓRDOBA	127	44,56 %	158	55,44 %	285
GRANADA	3.449	58,64 %	2.433	41,36 %	5.882
HUELVA	92	55,42 %	74	44,58 %	166
JAÉN	313	52,25 %	286	47,75 %	599

MÁLAGA	865	50,53 %	847	49,47 %	1.712
SEVILLA	85	44,74 %	105	55,26 %	190
TOTALES PROVINCIAS	8.937	52,90 %	7.958	47,10 %	16.895
REGIONALES	12.155	47,94 %	13.201	52,06 %	25.356
TOTALES	21.092	49,92 %	21.159	50,08 %	42.251

NORMATIVA

- Orden de 23 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud. (BOJA número 103, de 29 de mayo de 2024).

- Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2024 (BOJA núm. 131, de 8 de julio de 2024).

- Extracto de la Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2024 (BOJA núm. 131, de 8 de julio de 2024).

- Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución y publicación de la resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles. Secciones Juveniles de otras entidades y grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2024. (BOJA número 231 - Miércoles, 27 de noviembre de 2024).

- Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se acuerda la redistribución del crédito de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2024 (BOJA núm. 248, de 24 de diciembre de 2024).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 12/17	

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD: SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES.

Los proyectos objeto de financiación deben tener relación con el fomento, promoción y desarrollo de actividades y formación de la juventud andaluza, en algunos de los siguientes ámbitos:

- 1.- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- 2.- Voluntariado juvenil y participación.
- 3.- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- 4.- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- 5.-Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Beneficiarios:

- a) Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos .
- b) Provincias, a través de sus respectivas Diputaciones.
- c) Mancomunidades de Municipios.
- d) Agencias Públicas Administrativas Locales.
- e) Entidades Locales Autónomas.

En el caso de que presenten solicitud un Ayuntamiento y una Entidad Local Autónoma de su término municipal, los destinatarios de ambos proyectos no podrán ser coincidentes.

Las ayudas podrán financiar :

- a) Gastos de personal.
- b) Gastos de naturaleza corriente para la prestación de servicios o adquisición de bienes necesarios para la realización de proyectos y/o actividades

Solo se podrá presentar una solicitud por entidad solicitante.

La cuantía máxima de la subvención es de 6.000 euros

Resultados:

En la convocatoria de subvenciones de 2024, con un presupuesto de 569.879,00 euros, se recibieron un total de 412 solicitudes, lo que significa que de la totalidad de municipios de Andalucía (785) han solicitado estas ayudas el 52%. De las solicitudes mencionadas, se han resuelto de forma favorable un total de 107, el 26%, con un presupuesto de 569.879,00 euros, que supone un grado de ejecución de 100%. En estos proyectos han participado o han sido destinatarios finales de los proyectos subvencionados un total de 145.458 personas jóvenes, de las cuales el 49% son mujeres y el 51% son hombres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 13/17	

El número de proyectos subvencionados, y el presupuesto asignado a cada provincia es el siguiente:

PROVINCIA	BENEFICIARIOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ALMERÍA	13	71.234,87 €
CÁDIZ	13	71.234,87 €
CÓRDOBA	14	71.234,87 €
GRANADA	12	71.234,91 €
HUELVA	14	71.234,87 €
JAÉN	14	71.234,87 €
MÁLAGA	13	71.234,87 €
SEVILLA	14	71.234,87 €
TOTALES PROVINCIAS	107	569.879,00 €

A 31 de diciembre de 2024, se ha materializado el importe total del presupuesto.

PROVINCIA	MUJERES	%	HOMBRES	%	TOTAL
ALMERÍA	9.034	49,53 %	9.203	50,47 %	18.237
CÁDIZ	28.672	48,07 %	30.972	51,93 %	59.644
CÓRDOBA	1.343	52,76 %	1.227	47,74 %	2.570
GRANADA	5.950	47,65 %	6.536	52,35 %	12.486
HUELVA	5.631	49,94 %	5.643	50,05 %	11.274
JAÉN	7.261	51,57 %	6.818	48,43 %	14.079
MÁLAGA	8.399	49,67 %	8.509	50,33 %	16.908
SEVILLA	5.268	51,36 %	4.992	48,64 %	10.260
TOTAL	71.558	49,19 %	73.900	50,81 %	145.458

NORMATIVA

- Orden de 13 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud. (BOJA número 137 - Martes, 19 de julio de 2022).

- Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2024 (BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2024).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 14/17	

- Extracto de la Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2024 (BOJA núm. 68, de 9 de abril de 2024)

RESULTADOS DE LAS TRES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Tres líneas de Ayuda	Presupuesto	Proyectos	Hombres	Mujeres	Total H/M
INNOVATIVA	464.687,21 €	68	34	34	68
ASOCIACIONES	239.278,51 €	50	22.959	23.567	46.526
EELL	569.879,00 €	107	73.900	71.558	145.458
TOTAL	1.273.844,72 €	225	96.893	95.159	192.052

CONVOCATORIAS SUBVENCIONES 2025

En la primera semana de marzo se han convocado las convocatorias del año 2025 de cada una de las líneas de subvenciones que gestiona el Instituto Andaluz de la Juventud.

En el BOJA de 4 de marzo de 2025:

- **Resolución de 21 de febrero de 2025**, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan **subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles**, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2025.

- Extracto de la Resolución de 21 de febrero de 2025, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2025.

Para el ejercicio 2025, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las posiciones presupuestarias 1832020000 G/32F/48500/00 01 y 1832010000 G/32F/48501/00 01 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantías totales máximas de 200.000 € y 66.250 €, respectivamente.

La cantidad de 200.000 € se distribuye en una cuantía máxima de 25.000 € por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen, todo ello

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 15/17	

de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo, de la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias administrativas y de régimen especial.

- **Resolución de 21 de febrero de 2025**, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan **subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas**, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2025.

- Extracto de la Resolución de 21 de febrero de 2025, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2025.

Para el ejercicio 2025, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en la posición presupuestaria 1832010000 G/32F/46100/00 01 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 569.879,00 €, distribuyéndose esta cantidad por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de bases reguladoras.

Según lo anterior, le correspondería una cuantía máxima de 71.234,87 € a las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla; y una cuantía máxima de 71.234,91 € a la provincia de Granada.

En el BOJA de 6 de marzo de 2025:

- **Resolución de 25 de febrero de 2025** de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan **subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa “Innovactiva”)**, para el ejercicio 2025.

- Extracto de la Resolución de 25 de febrero de 2025 de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa “Innovactiva”), para el ejercicio 2025.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en la posición presupuestaria 1832010000 G/32F/78502/00 01, código de proyecto 2013000355, del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima para el ejercicio 2025, de 334.932,68 € distribuyéndose esta cantidad por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Según lo anterior, le correspondería una cuantía máxima de 41.866,58 € a las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla; y una cuantía máxima de 41.866,62 € a la provincia de Granada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 16/17	

Las tres líneas de subvenciones **se rigen por las mismas bases reguladoras que en 2024, y todas ellas tienen un plazo de resolución de 4 meses**, por la que la resolución de las mismas será previsiblemente como **máximo a finales de julio de 2025**.

Esta convocatoria se lanza por primera vez en la historia a primeros de año, lo que evidencia el compromiso de la Junta con la eficacia administrativa y da respuesta, además, a la demanda tanto de entidades locales y de participación juvenil, como a la de nuestros jóvenes que se deciden a emprender. Habitualmente, estas líneas se abrían a mediados de año, por lo que hay que destacar la premura y agilidad con la que se ha trabajado para contar con plazos más tempranos.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

Fdo.: Pedro Antonio Ramírez Sánchez.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5MKA8DK68KJ9V3CQ4SKSHKVF	PÁG. 17/17	